



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2018

No. 262

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicado el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 7

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos competencia de la misma 14

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaria de Cultura 16

Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los Centros Generadores de la Agencia de Gestión Urbana 27
- ◆ Aviso por el que el Órgano Desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México da a conocer las Reducciones que se otorgarán en el Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo” 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los nuevos Lineamientos de Operación de los Centros de Desarrollo Infantil 35
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 56
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 57
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 60
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 62
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Integración a Personas Con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 64
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Primero las Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 67

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos unidades de medida y cuotas vigentes para el Ejercicio 2018 para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática de Recursos para la Delegación Iztapalapa 69

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, correspondientes al año 2018 y enero de 2019 239

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer el Acuerdo A/JGA/037/2018, de la Junta de Gobierno y Administración, emitido en sesión de fecha 09 de enero de 2018 por el que se aprueban y autorizan “Los Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.” 242
- ◆ Aviso por el que se autoriza la Eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a 2010 y años anteriores, así como Instancias de Quejas, Excusas, Excitativas y Archivos Administrativos correspondientes a 2009 y años anteriores 251

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Sistema de Aguas** 252

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-**Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números DMH/LP/028/2017 a DMH/LP/033/2017 253
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-04-2018.- Primera convocatoria .-Servicio de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores 255
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional Número JAPDF/DA/LPN/01/2018.- Servicio de Capacitación para las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 256
- ◆ **Edictos** 257
- ◆ **Aviso** 259



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLYJOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 120, 121, 122 bis fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ADULTO MAYOR” A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

En la página 186, numeral VII.2. Requisitos de Acceso:

Dice:

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición para ser admitidos al programa serán: públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 60 a 64 años 10 meses.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se le realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación al momento de la entrega.
- 5.- Carta petición dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitando ingresar al programa de “Adulto Mayor”.

*En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Debe decir:

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición para ser admitidos al programa serán: públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 60 a 64 años 10 meses.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se le realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
2. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación al momento de la entrega.
- 4.- Carta petición dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitando ingresar al programa de “Adulto Mayor”.

*En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

En la página 188, numeral VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Dice:

Para permanecer en el Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios podrán:

1. Participar con acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito brindar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_in.htm).
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.
6. En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.
7. Los horarios de atención para recepción de la documentación son de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de las diferentes territoriales, que dependen de la Delegación Cuauhtémoc, así como en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, así como de la Oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social

Él beneficiario o beneficiaria de este Programa Social será dado de baja por las siguientes causas:

1. Contar con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación.
3. Cambiar de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cuando se le solicite por tercera ocasión algún otro documento que le sea requerido para complementar su expediente por parte del Enlace Territorial y no lo entregue.
6. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá corroborar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.

7. Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 8.- Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, lo cual se comprobará con la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
9. Cumplir con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
10. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

Debe decir:

Para permanecer en el Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios podrán:

1. Participar con acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito brindar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_In.htm).
5. En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.
6. Los horarios de atención para recepción de la documentación son de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de las diferentes territoriales, que dependen de la Delegación Cuauhtémoc, así como en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, así como de la Oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social

Él beneficiario o beneficiaria de este Programa Social será dado de baja por las siguientes causas:

1. Contar con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación.
3. Cambiar de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cuando se le solicite por tercera ocasión algún otro documento que le sea requerido para complementar su expediente por parte del Enlace Territorial y no lo entregue.
6. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá corroborar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
7. Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 8.- Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, lo cual se comprobará con la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.
9. Cumplir con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
10. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.
11. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.

(Firma)

LIC. BENNELLYJOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN CUAUHTÉMOC
